



Duro golpe del Tribunal de Justicia de la Unión Europea contra el TAS

Según ha informado el corresponsal en Suiza de la publicación especializada en Derecho deportivo *The Impact Lawyer*, una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de fecha 1 de agosto de 2025 (asunto C-600/23), ha establecido que **los tribunales nacionales de los Estados miembros pueden y deben revisar los laudos del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) cuando exista riesgo de que vulneren el orden público europeo** —principios básicos del derecho de la UE como libertades de circulación, competencia y derechos fundamentales—, incluso si esos laudos han sido confirmados por el Tribunal Federal Suizo.

El TJUE establece que no se puede atribuir fuerza de cosa juzgada a un laudo del TAS dentro de un Estado miembro de la UE si no ha sido sometido previamente a un control judicial por parte de un tribunal nacional competente y con posibilidad de instar un recurso de prejudicialidad ante el TJUE.

El Alto Tribunal europeo exige que un tribunal nacional pueda revisar la conf

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |